GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FOLIO 127

MBNR.
EXPTE. N° 1056-23694-23

RESOLUCION N° 810 E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, obran agregados en autos, los Contratos de Locación de Servicios por el Periodo 2022;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, del cual surge que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G/2012 en materia de contratación de personal administrativo en la modalidad de contrato de locación de servicios,

Que, Jefatura del Área Liquidaciones del Ministerio de Educación, informa que los agentes individualizados en el expediente de referencia, registran liquidación de haberes correspondientes al periodo 2022;

Que, obra dictamen legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado organismo, del cual surge que estarían dadas las condiciones legales del Decreto Acuerdo N° 1378-G/2012 de regularizar las contrataciones y en consecuencia dictar el acto administrativo (Resolución) que disponga la aprobación de los contratos de locación de servicios de los agentes mencionados en autos desde el 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Ténganse por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Lic. María Teresa Bovi y los Sres.: Fernandez Rodolfo Sergio Augusto, C.U.I.L. N° 23-33936584-9, Perez María Cristina, C.U.I.L. N° 27-27915287-0, Abalos Mauricia Virginia, C.U.I.L. N° 27-28103491-5, Abendaño Sonia Alejandra, C.U.I.L. N° 27-30765983-8, Aguirre José María, C.U.I.L. N° 20-24399079-4, Aima Silvina del Milagro, C.U.I.L. N° 27-21665419-1, Aisama Cynthia Erica, C.U.I.L. N° 27-25165332-7, Ajalla Gabriela del Carmen, C.U.I.L. N° 27-30549304-5, Alarcón Prospero Fernando, C.U.I.L. N° 23-31242694-3, Albornos Dalma Belén, C.U.I.L. N° 27-35905976-6, Alfaro Luisa Soledad, C.U.I.L. N° 27-25377294-3, Alvarado Lorena Cintia, C.U.I.L. N° 27-31616126-5, Anachuri Juan Fernando, C.U.I.L. N° 20-28187189-8, Anchorena Claudia, C.U.I.L. N° 27-22534405-7, Argamonte Cesar Ariel, C.U.I.L. N° 20-26573501-0 y Arguello Viviana Elizabeth, C.U.I.L. N° 27-30578055-9, por el periodo comprendido desde el 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN ★ PCIA. DE JUJUY ★

Mg. Daniela A. Teseira
Ministra de Educación

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FOLIO 136

J.C.T./ C.D.
EXPTE. Nº 1056-23694-23.-

RESOLUCIÓN Nº 2332 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 OCT. 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 810-E-26 de fecha 21 de Abril de 2026, se tienen por cumplidos los Contratos de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Lic. María Teresa Bovi y agentes varios que prestaron servicios durante el período comprendido desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a fines de su regularización administrativa;

Que, tomado conocimiento del Acto Resolutivo, Fiscalía de Estado solicita incorporar en dicha Resolución el detalle de la partida presupuestaria con la que se hizo frente a la erogación. Asimismo, es menester hacer mención a la categoría asignada a cada agente;

Que, resulta posible la rectificación de los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado por Fiscalía de Estado corresponde rectificar el Artículo 1°;

Que, el Director de Despacho y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación solicita la emisión del Acto Resolutivo que rectifique los términos de la Resolución N° 810-E-26 incorporando la información requerida por Fiscalía de Estado;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

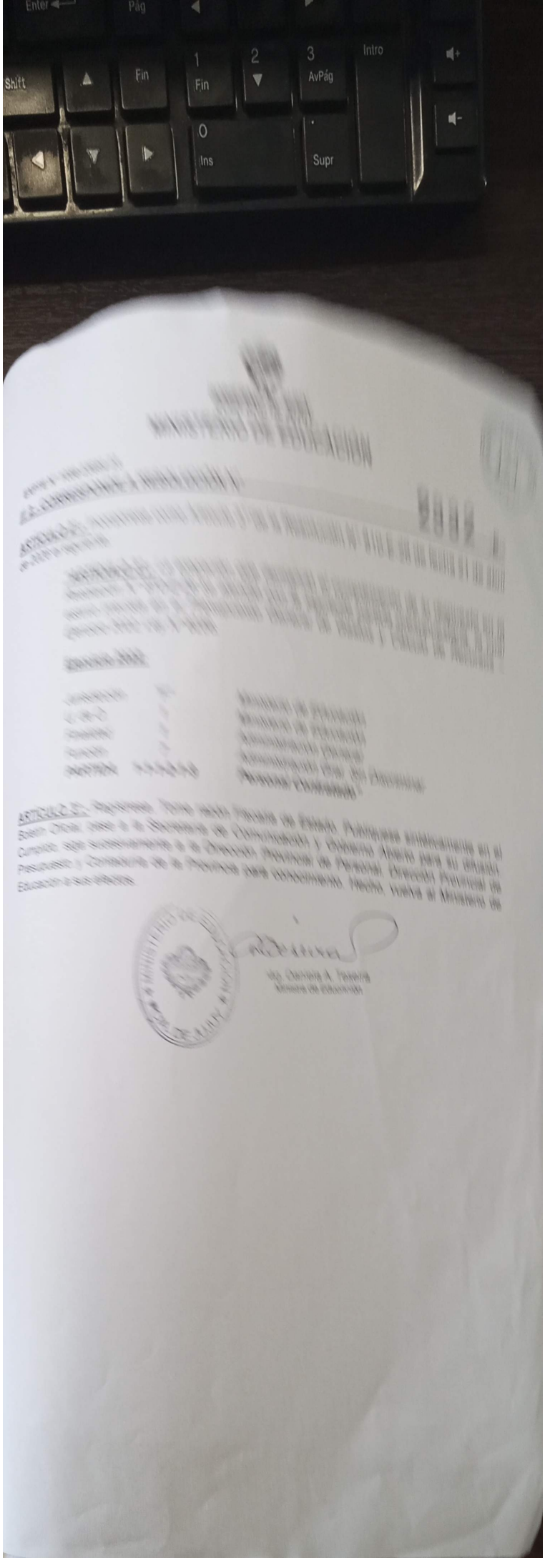
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese los términos del Artículo 1° de la Resolución N° 810-E-26 de fecha 21 de Abril de 2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera, conforme a los motivos expuestos en el exordio:

*"**ARTÍCULO 1°.-** Ténganse por cumplidos los contratos de servicios, Categoría 01 (uno) celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Lic. María Teresa Bovi y los Sres.: Mauricia Virginia Abalos, C.U.I.L. N° 27-28103491-5; Sonia Alejandra Abendaño, C.U.I.L. N° 27-30765983-8; José María Aguirre, C.U.I.L. N° 20-24399079-4; Silvina del Milagro Aima, C.U.I.L. N° 27-21665419-1; Cynthia Erica Aisama, C.U.I.L. N° 27-25165332-7; Gabriela del Carmen Ajalla, C.U.I.L. N° 27-30549304-5; Prospero Fernando Alarcon, C.U.I.L. N° 23-31242694-3; Dalma Belén Albornos, C.U.I.L. N° 27-35905976-6; Luisa Soledad Alfaro, C.U.I.L. N° 27-25377294-3; Lorena Cintia Alvarado, C.U.I.L. N° 27-31616126-5; Juan Fernando Anachuri, C.U.I.L. N° 20-28187189-8; Claudia Anchorena, C.U.I.L. N° 27-22534405-7; Cesar Ariel Argamonte, C.U.I.L. N° 20-26573507-0; Viviana Elizabeth Arguello, C.U.I.L. N° 27-30578055-9, por el período comprendido desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo expuesto en el exordio."*

*"**ARTÍCULO 2°.-** Ténganse por cumplidos los contratos de servicios, Categoría 04 (cuatro) celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Lic. María Teresa Bovi y los Sres.: Rodolfo Sergio Augusto Fernández, C.U.I.L. N°23-33936584-9; María Cristina Pérez, C.U.I.L. N° 27-27915287-0, por el período comprendido desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo expuesto en el exordio."*

Escaneado con CamScanner



Escaneado con CamScanner